

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1º Nº4241 de 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa Inclusión Social para Personas con Capacidades Diferentes 2013.
- El Informe de Imputación Nº2023 de fecha 19 de abril del 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado del Depto. de la Discapacidad de abril del 2013.
- Lo dispuesto en el artículo 3º letra c) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONOCESE a contar del **01 de abril al 31 de diciembre de 2013**, como beneficiarios del Programa Inclusión Social para Personas con Capacidades Diferentes 2013, a las personas que se identifican a continuación para que reciban un subsidio mensual de Beca de Estudios.

Nº	A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT	DV	Apoderado	Rut	DV	Aporte municipal	Costo anual
1	ORELLANA	LE-BEUFFE	IVAN SERGIO	██████████	■	Le-Beuffe Valdivia María Soledad	██████████	■	40.000	360.000
2	SPENCER	BRAHM	OLIVIA	██████████	■	Brahm Besoain Alejandra Alicia	██████████	■	64.000	576.000
3	DE LA MAZA	ROJAS	JAVIERA IGNACIA	██████████	■	De la Maza Goldsmith Luis Felipe	██████████	■	40.000	360.000

2) PAGUESE, a los beneficiarios la cantidad indicada en el punto Nº1, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3) El gasto que demande el pago señalado en el punto Nº1 del presente Decreto, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 Al sector privado, Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



/235